



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE : LUIS ARIEL CHAVARRO MARTÍN y OTRA
RADICADO : 2019-00445

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de diciembre de 2019. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Reunidos los requisitos legales exigidos, se dispone:

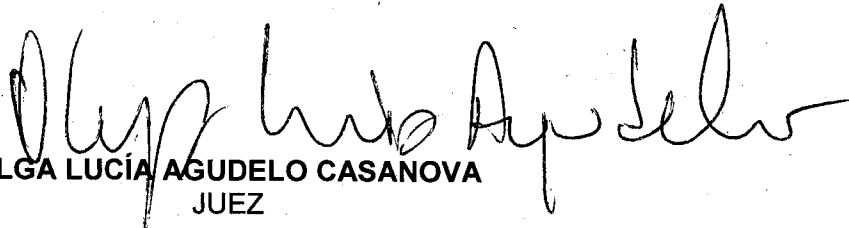
Se **ADMITE** la demanda para autorización de cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable, promovida a través de apoderado por los señores LUIS ARIEL CHAVARRO MARTÍN y MARIA EMIRGEN VALDERRAMA FAJARDO.

A la presente se le dará el trámite de Jurisdicción Voluntaria.

Notifíquese el presente auto al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

Se reconoce personería al abogado DIEGO FERNANDO ARBELAEZ TORROS para que actúe como apoderado judicial de los demandantes conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>96</u> del
<u>6107 210 21</u> <u>12 DIC 2019</u> <u>12 DIC 2019</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	